

Nueva norma para la “Prevención, detección y combate del lavado de activos y la financiación de otros delitos” Resolución No. JPRF-T-2025-0158 – Junta de Política y Regulación Financiera.

La Junta de Política y Regulación Financiera ha aprobado una nueva norma que fortalece el marco legal para prevenir, detectar y combatir el lavado de activos como el financiamiento del terrorismo. Esta norma reemplaza regulaciones anteriores y se aplicará a todas las entidades financieras del país, tanto públicas como privadas, así como a las del sector popular y solidario.



La norma se dirige principalmente a los sujetos obligados, que incluyen:

Sujetos Obligados Financieros, tales como bancos, cooperativas, aseguradoras, proveedores de leasing y de servicios de transferencia de dinero nacional / internacional, casas de cambio de divisas, Bolsas y casas de valores, administradoras de fondos y fideicomisos, entre otros.

Sujetos Obligados No Financieros, tales como: Comerciantes de bienes de alto valor, notarios, abogados, contadores que manejan fondos de terceros, empresas inmobiliarias.

Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Incluyen plataformas y empresas que operan con criptomonedas o activos digitales, sujetas a regulación específica por su potencial riesgo.

¿Qué deben hacer estas entidades?

- ✓ Implementar un sistema llamado **SPARLAFD (Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Otros Delitos)**, que incluye:
 - Políticas internas claras y un Código de Ética.
 - Procesos de debida diligencia para conocer a sus clientes, empleados, proveedores y socios.
 - Identificación de operaciones sospechosas y su reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).
 - Capacitación continua a su personal.
 - Uso de herramientas tecnológicas para monitorear riesgos y reportar información.
- ✓ Las entidades deben **actualizar** sus manuales, procesos y estructuras organizativas **antes del 29 de julio de 2025**.
- ✓ El incumplimiento puede generar sanciones administrativas, civiles o penales. Además, se exige **confidencialidad absoluta** sobre los reportes de operaciones sospechosas.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.